Nº 233-2020

Valparaíso, 18 de mayo de 2020

La **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS,** en sesión de esta fecha, acordó requerir de Ud., se dé respuesta, a la brevedad posible, al oficio Nº 179-2019, del 4 de septiembre de 2019, de esta Comisión, en el cual se solicita que se emita un pronunciamiento formal sobre la ordenanza emitida por la Municipalidad de Temuco, conforme a la cual se ha prohibido el desarrollo de la actividad comercial de vendedoras mapuches de hortalizas en el centro de la ciudad, en tanto implicaría una contravención a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT, suscrito por Chile y plenamente vigente, sin que se haya verificado la consulta indígena previa correspondiente.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden de la **Presidenta de la Comisión, H. Diputada Emilia Nuyado Ancapichún.**

Dios guarde a Ud.,

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

SEÑOR
JORGE BERMUDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

tmackenneyb@contraloria.cl